ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

1) **NOMBRE DEL PROYECTO**: asistencia para la inclusión social y productiva de la población en situación de la población en situación de vulnerabilidad del municipio de Puerto Berrio.

2) **CODIGO DE VIABILIZACION:** 2024055790008

FUENTE DE FINANCIACION: Recursos propios.

3) **OBJETO: "UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA SITUACION ALIMETARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES MAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA".**

4) **ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.**

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 209 de la Constitución Política prescribe que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

La constitución política, en su artículo 2, establece que: "Son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado"

En concordancia con el artículo 209 constitucional, que establece "*Para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, la administración pública deberá estar al servicio de*

los intereses generales y desarrollase con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 7 de la Constitución Política establece, "*El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana"*, y el artículo 8 consagra que "*es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".*

Por disposición constitucional consagrada el artículo 44 de la Carta Política: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. […] Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás"*

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

La normativa aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Publica en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y Decreto 1082 de 2.015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia, así como lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, desarrollado en el Decreto 092 de 2017, en lo que refiere a los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro que prevé:

> ***"ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES.*** *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*
>
> *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.*
>
> *Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.*
>
> *En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que dé origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:*
>
> *a) Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;*
> *b) Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;*
> *c) La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;*
> *d) La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;*
> *e) La duración de la asociación y las causales de disolución".*

Adicional a lo anterior, en lo vigente se aplica el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política y contempla:

> ***ARTICULO 355.*** *Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*
> *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (subraya por fuera del texto).*

De acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley."

5) ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL

La Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector Servicios en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

En desarrollo de lo señalado en la norma descrita, cuando define que "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo", la Alcaldía de Puerto Berrío, a través de la Secretaría de salud , elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

El presente estudio de mercado y análisis del sector contempla la realización de un análisis económico que considera de acuerdo con la experiencia solicitada por la alcaldía, en desarrollo del proceso a través del cual se pretende la celebración del contrato cuyo objeto consistirá en: **"UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA SITUACION ALIMETARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES MAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA."** El estudio de mercado para el presente proceso, se sustentará con el análisis de la información del registro de históricos de contratación de La Alcaldía de Puerto Berrío y otras fuentes de información como el DANE.

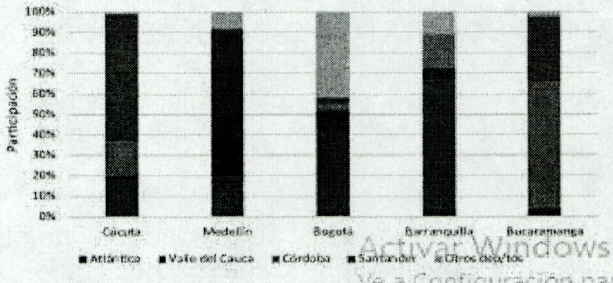
Se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta los lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación - guía para la elaboración del estudio del sector publicada por Colombia compra eficiente, el análisis del sector a realizar cubre las siguientes áreas:

A. Análisis del Mercado
B. Análisis de la oferta

ESTUDIO DEL SECTOR
PBI DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCION

Gráfico 1. Abastecimiento por ciudad de harinas
Enero de 2023 a junio de 2024



Fuente: DANE-SIPSA. Cálculos: SIPSA

Activar Windows
Ve a Configuración para activ

La harina es un alimento que se produce a partir de cereales como maíz, trigo, arroz o cebada. Estas tienen múltiples usos y juegan un papel principal en la gastronomía de todo el mundo. Por ejemplo, la harina de trigo se utiliza en la elaboración de pan, pastas, galletas y productos de repostería, entre muchos otros productos, y en Colombia se le agregan aditivos como vitamina B1 y B2, hierro, niacina y ácido fólico.

Entre 2023 y el primer semestre del 2024 el principal departamento proveedor de las diferentes harinas fue Atlántico, el cual concentró el 33% del total nacional.

Le siguen en orden de importancia Valle del Cauca con el 20%, Córdoba y Santander con un 17% cada uno.

En Atlántico la mayor cantidad de producto ingresó desde Barranquilla (con el 31% del total nacional), mientras que en Valle del Cauca sobresalen los municipios de Cali, Yumbo y Palmira. En Córdoba y Santander casi la totalidad de las harinas provienen de un solo municipio: Cereté en el primer departamento y Bucaramanga en el segundo.

En cuanto a las principales ciudades destino de las harinas, se encuentran Cúcuta, Medellín, Bogotá, Barranquilla y Bucaramanga. A Cúcuta llegó el 24% del total nacional; la mayor parte de producto ingresó desde Santander (62%) y alrededor del 35% lo hizo desde Atlántico y Córdoba.

En Medellín, por su parte, el 71% de la harina procede desde Valle del Cauca, un 19% desde Atlántico y el restante en su mayoría llega desde Cundinamarca.

El producto que ingresó a Bogotá se despachó principalmente de Atlántico (41%) y otra parte desde Cundinamarca.

En cambio, el abastecimiento en Barranquilla es en gran medida regional, mientras que las harinas que ingresan a Bucaramanga en su mayoría son cordobesas y santandereanas.

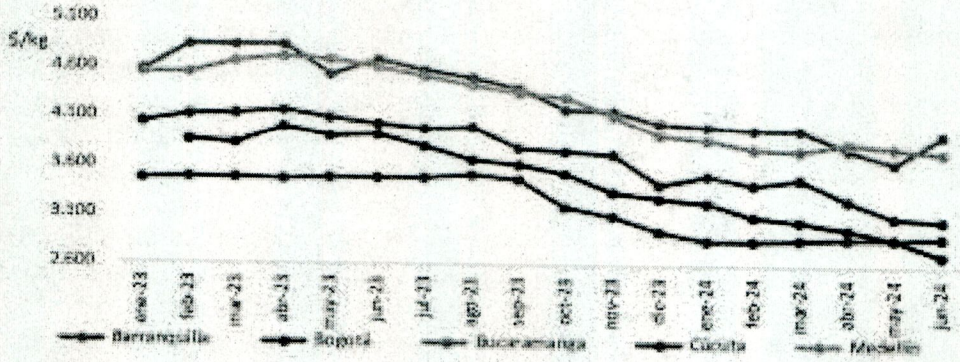
En cuanto a los precios mayoristas, las harinas de trigo y precocida de maíz, para el periodo en estudio presentaron un comportamiento similar, observándose una tendencia a la baja.

En el caso de la harina de trigo los precios en Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cúcuta y Medellín mostraron variaciones que no superaron el 8%.

Sobresalen las variaciones en el mes de octubre de 2023 en Barranquilla, que de acuerdo con los comerciantes se debieron a que los costos de procesamiento bajaron en la zona industrial ubicada en Barranquilla.

En diciembre del mismo año se registraron descensos del precio en Cúcuta, cuando las cotizaciones cayeron un 8%.

Gráfico 2. Precios mayoristas de la harina de trigo
Enero de 2023 a junio de 2024

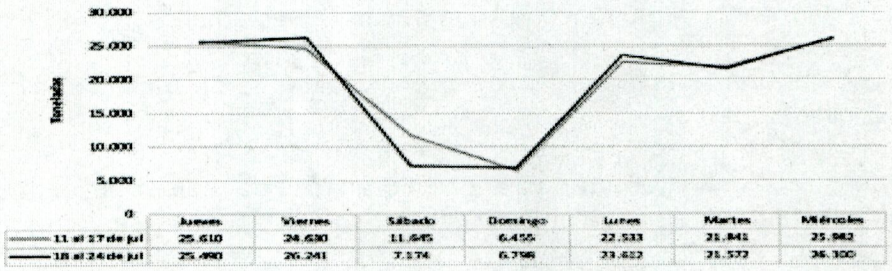


Fuente: DANE – SIPSA

El abastecimiento en los mercados mayoristas donde el SIPSA en el Componente de Abastecimiento tomó información para las semanas del 11 al 17 y del 18 al 24 de julio de 2024 registró un descenso del 1,23%.

El comportamiento del acopio diario de alimentos para las últimas dos semanas se observa en la siguiente gráfica, en donde esta última semana redujo el abastecimiento especialmente el sábado 20 de julio que fue festivo.

Gráfico 4. Abastecimiento diario de alimentos de las últimas dos semanas
32 mercados mayoristas
11 al 24 julio de 2024



	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo	Lunes	Martes	Miércoles
11 al 17 de jul	25.610	24.630	11.645	6.455	22.533	21.841	25.982
18 al 24 de jul	25.490	26.241	7.174	6.798	23.622	21.573	26.300

Fuente: DANE – SIPSA_A

De manera que los tubérculos, raíces y plátanos descendieron un 2,71%, las frutas un 0,77%, las verduras y hortalizas disminuyeron su oferta en un 0,66% y la categoría de otros grupos cayó un 0,55%.

Entre los mercados mayoristas que registraron una reducción en el abastecimiento de alimentos se encuentran el Centro Galerías en Manizales con un descenso del 15,95% por la categoría de otros grupos que disminuyó un 38,34%, ante el menor ingreso de harinas, panela, maíces amarillo y blanco y carne de cerdo. En el Nuevo Mercado de Sincelejo, sus inventarios decrecieron un 15,79%, debido a la categoría de otros grupos que redujo su ingreso en un 31,61% por alimentos como los maíces amarillo y blanco, el azúcar y los aceites.

Respecto a los mercados de Medellín, los inventarios de alimentos cayeron un 15,53%, por los tubérculos, raíces y plátanos que descendieron un 25,44%, ante los menores volúmenes de papa capira, plátano hartón verde y yuca. El mercado de Florencia disminuyó su abastecimiento en un 11,07%, por las frutas que redujeron su acopio en un 19,17%, infl uenciado por alimentos como la naranja Valencia y/o Sweet, el limón Tahití, la papaya Paulina y el mango Yulima.

En el Centro de Acopio de Ipiales disminuyó la oferta de alimentos en un 10,88%, por los tubérculos, raíces y plátanos que registraron una caída del 19,95% por la menor entrada de papas capira y superior.

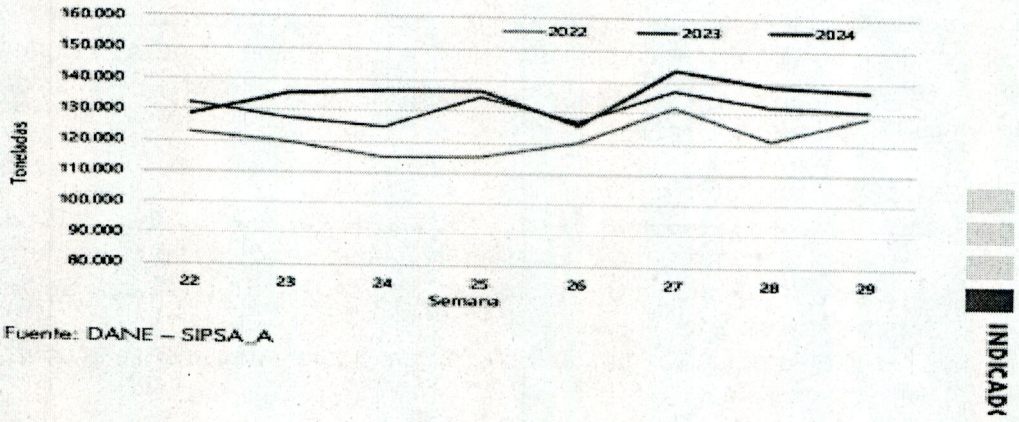
En Cavasa y Santa Elena, en Cali, bajaron los volúmenes en un 9,66%, por los tubérculos, raíces y plátanos que decrecieron un 25,12% por productos como las papas capira, superior, criolla y parda pastusa y plátano hartón verde.

Por el lado del mercado de Santa Marta, el abastecimiento cayó un 6,45% por la categoría de otros grupos que disminuyó un 13,11%, por las pastas alimenticias, las harinas, la panela y el azúcar. Finalmente, en los mercados de La 41 y Mercasa en Pereira el ingreso decreció un 6,40%, por la categoría de otros grupos que descendió un 8,82%, como consecuencia de la menor entrada de maíces amarillo y blanco y harinas.

Ahora bien, la participación de los diferentes grupos en el total del abastecimiento para la semana comprendida del 18 al 24 de julio fue la siguiente: las verduras y hortalizas concentraron el 28,50%, los tubérculos, raíces y plátanos participaron con el 27,23%, las frutas representaron el 23,93% y los otros grupos el 20,34%.

Revisando el acopio entre la semana 22 a 29 de los últimos tres años, el abastecimiento del presente año de la vigesimonovena semana del año estuvo por encima un 4,98% respecto a la misma semana de 2023 y un 6,62% respecto al 2022.

Gráfico 5. Abastecimiento semanal de alimentos de los últimos tres años
29 mercados mayoristas (2022) y 32 mercados mayoristas (2023 y 2024)



Fuente: DANE – SIPSA_A

Durante la presente semana se registraron ascensos en las cotizaciones mayoristas de la papa superior en diez de los catorce mercados en los que se negoció.

Esta tendencia fue causada por el bajo rendimiento en los cultivos ubicados en Túquerres, Iles, Ipiales, Pasto (Nariño), Popayán (Cauca), Villa de San Diego de Ubaté (Cundinamarca), Cerrito (Santander), Chitagá y Pamplona (Norte de Santander). En Ibagué y Neiva, por ejemplo, el alza en el precio fue superior al 25%, transándose el kilo a $3.325 y a $3.316, respectivamente.

También subieron los precios mayoristas de las papas criolla limpia, única y parda pastusa. En el caso de la papa criolla limpia, el alza ocurrió en veintiséis de los cuarenta y tres mercados donde se comercializó.

Los comerciantes manifestaron que esto fue como consecuencia de la reducción de la producción en La Unión, Abejorral, La Ceja, El Santuario, El Carmen de Viboral, Sonsón, Marinilla, San Vicente Ferrer (Antioquia), Mutiscua, Pamplona, Cácota (Norte de

Santander), Ipiales, Túquerres (Nariño), Popayán (Cauca), Tunja, Sogamoso (Boyacá), Tuluá (Valle del Cauca), Roncesvalles y Cajamarca (Tolima).
Así mismo, subieron las cotizaciones de la papa única en diecisiete de los veintidós mercados que la comercializaron.

El anterior comportamiento estuvo asociado al descenso en la oferta del producto de primera calidad oriundo de Totoró, Puracé (Cauca), Ipiales (Nariño) y Cerrito (Santander).

De la misma forma, aumentaron los precios de la papa parda pastusa en doce de los quince mercados donde se vendió esta semana. El alza se dio por la disminución
de cosechas en algunas zonas de cultivo ubicadas en Totoró, Puracé (Cauca), Villa de San Diego de Ubaté (Cundinamarca), Tunja (Boyacá), Ipiales (Nariño) y Guaca (Santander).

En contraste, disminuyeron los precios mayoristas del plátano hartón verde, la arracacha amarilla y la papa nevada. En el caso del plátano hartón verde, el descenso se registró en veinticinco de los treinta y séis mercados donde se ofreció. Esto obedeció a la mayor oferta debido al aumento de la producción en los cultivos ubicados en Moñitos, Tierralta (Córdoba), San Juan de Urabá, Turbo (Antioquia), Armenia, Quimbaya, Calarcá, Circasia, Montenegro (Quindío), Palestina y Chinchiná (Caldas).

Finalmente, la cotización mayorista de la arracacha amarilla presentó un descenso en doce de los veinte mercados que la ofrecieron durante la semana. Los comerciantes afirmaron que este comportamiento se dio como respuesta al mayor abastecimiento de la raíz oriunda de los municipios de Cáqueza, Fosca, Une, Chipaque (Cundinamarca), Cajamarca, Ibagué(Tolima), Tibaná y Tunja (Boyacá).

GRANOS, CÁRNICOS Y PROCESADOS
Durante la presente semana se redujeron las cotizaciones del huevo rojo AA en catorce de los veinticuatro mercados donde se vendió. Eso se debió a que se contó con mayor ingreso desde Venecia, Fredonia (Antioquia) y Bucaramanga (Santander). En La Nueva Sexta en Cúcuta y en la Central Mayorista de Antioquia
en Medellín, por ejemplo, la reducción fue de 9,5%, en promedio, ofreciéndose la unidad a $431 y a $433, respectivamente.

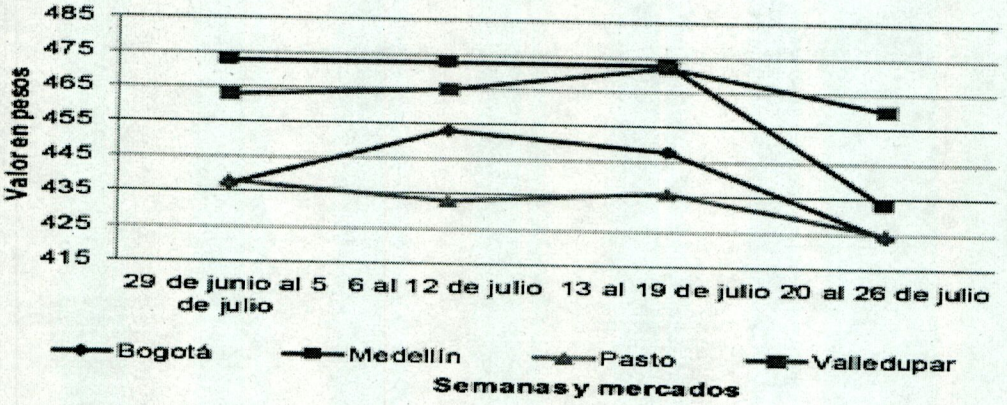
En cambio, aumentaron las cotizaciones de la pechuga de pollo, esta vez en trece de los treinta mercados donde se vendió. Los comerciantes afi rmaron que hubo una mayor demanda del producto que ingresó desde Soledad, Malambo (Atlántico) y Arjona (Bolívar).

De la misma forma, subieron los precios mayoristas del chocolate dulce debido a que ingresaron nuevos pedidos a precios más altos desde los distribuidores.

El anterior comportamiento se registró en nueve de los dieciocho mercados donde se comercializó esta semana.

Por último, se presentó un alza en las cotizaciones mayoristas de la panela cuadrada morena en quince de los veintiséis mercados donde se negoció durante la semana. Según lo comentado por los comerciantes, esto se dio a causa de la menor oferta desde Isnos (Huila), Nocaima (Cundinamarca) y Consacá (Nariño).

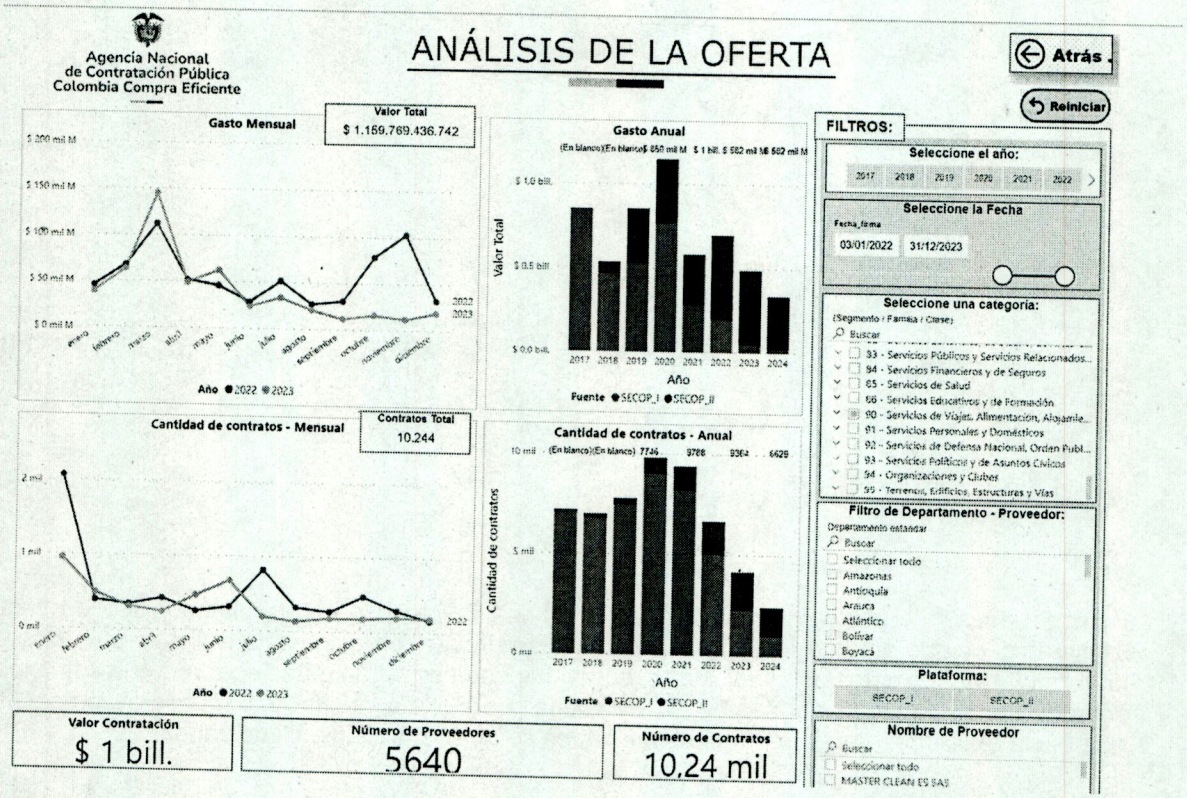
Gráfico 9. Comportamiento de los precios del huevo rojo AA 2024 (29 de junio al 26 de julio)

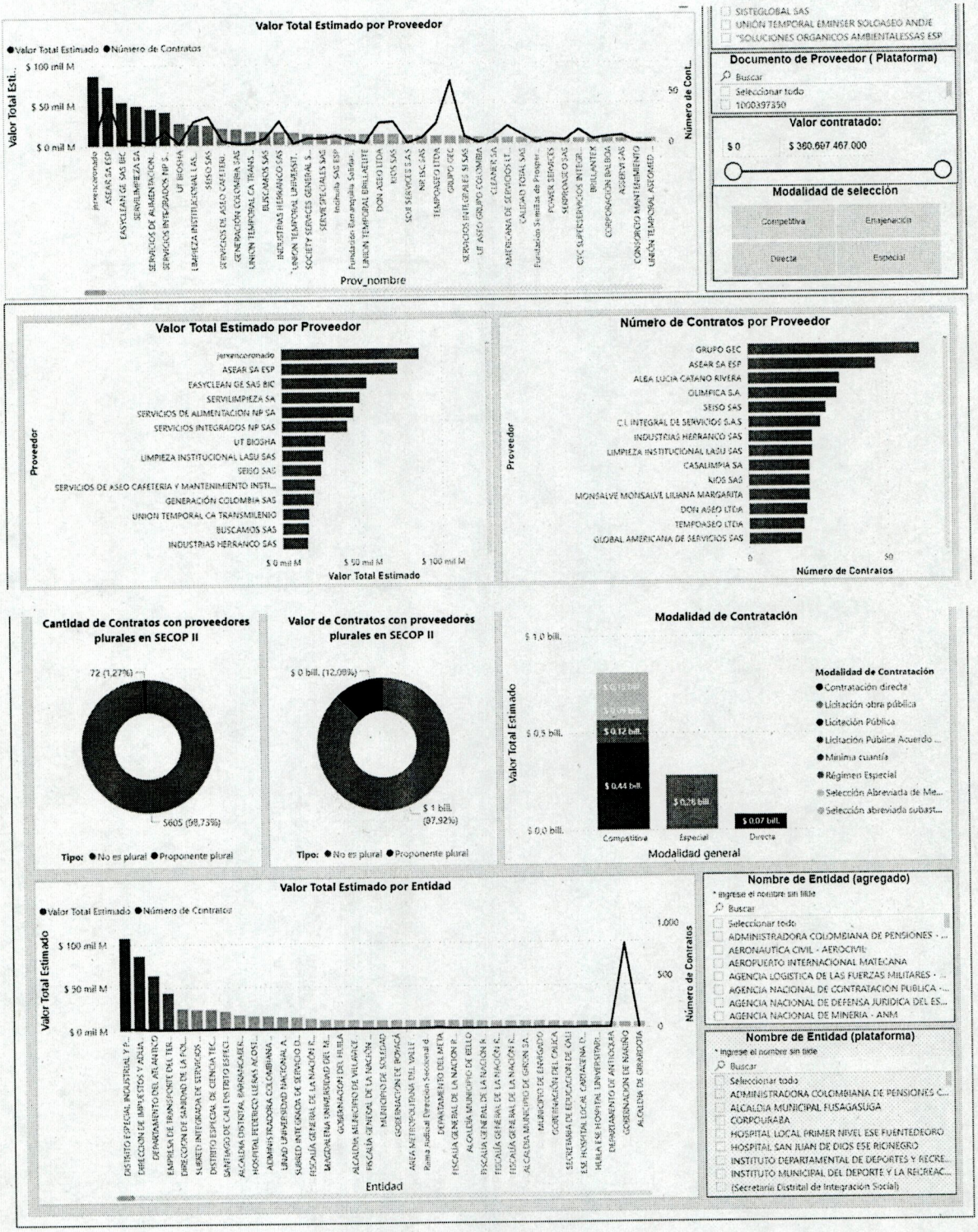


Fuente: DANE, SIPSA.

6) ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Un análisis de la competencia con el fin de conocer dónde va a desempeñar una compañía su actividad, contra quiénes va a tener que competir y en qué condiciones lo va a hacer.





Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos y tipo de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad compradora en este caso, a dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer requisitos financieros acordes con la realidad del sector, su demanda y su oferta, según los siguientes procesos de referencia realizados por parte algunas entidades de la región en los últimos años:

23-SASI-004	SUMINISTRO DE ALMUERZOS SERVIDOS PARA MEJORAR LA SITUACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES MAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO AÑO 2023	$88.000.000,00
21-SAMC-005	SUMINISTRO Y LOGÍSTICA DE ALMUERZOS SERVIDOS Y LOGÍSTICAPARA MEJORAR LA SITUACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES MAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO	$60.480.000,00
20-SAMC-005	SUMINISTRO DE ALMUERZOS SERVIDOS PARA MEJORAR LA SITUACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES MAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO	$55.860.000,00
17-SAMC-003 SUBASTA	SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA BENEFICIAR A ADULTOS MAYORES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNCIPIO, SEGÚN CONVENIO SSSA 2016	$97.202.800,00
17-SAMC-002 SUBASTA	SUMINISTRO DE DESAYUNOS SERVIDOS PARA MEJORAR LA SITUACION ALIMENTARIA NUTRICIONAL A ADULTOS MAYORES MAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO SEGÚN CONVENIO SSSA 2016	$55.995.000,00

7) ANALISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICAS

constituye el alcance del presente contrato el servicio de suministro de almuerzos diarios de lunes a viernes, y los cuales deben entregarse debidamente empacados individualmente teniendo en cuenta las siguientes minutas, las cuales cuenta con tres ciclos de menú, que deben ser cumplidos, si existen algún tipo de cambio deberá ser informada con anticipación al supervisor para su aprobación.

ITEM	REFERENCIA	UNIDAD	CANt	VALOR UNITARIO

1	Almuerzo: constituido por: Una (1) sopa o crema de 240 ml aprox, 120 grs de arroz, 100 grs de principio (opción frijol, lenteja, alverja o garbanzo) 125 grs de proteína (opción carnes de res o carne de cerdo o pollo), ensalada 70grs; una(1) bebida (opción: vaso de jugo de fruta) todo se debe entregar debidamente empacado	UNIDAD	1	22.000
2	Desayuno constituido por: 200 grs de principio (opción frijol, lenteja, alverja o garbanzo), 50 grs de arepa, 120 grs de proteína (opción carnes de res o carne de cerdo o pollo), 150 grs de fruta, 250 cc de bebida a base de café o cacao	UNIDAD	1	22.000

8) ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO.

Análisis de Riesgos	Identificar con una "X" los que apliquen	Forma de mitigarlo
Retraso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas	X	Las partes contractuales procederán a elaborar un plan de mejoramiento que permita ajustar el cumplimiento de las especificaciones a los tiempos requeridos, en caso de reincidencia de multará al contratista con suma equivalente al 5% del valor mensual del contrato
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	X	Se aplicarán multas sucesivas equivalentes al 10% del valor mensual del contrato.
Deficiente calidad en el servicio.	X	Se aplicarán multas sucesivas equivalentes al 15% del valor mensual del contrato.
Intoxicaciones ocasionadas por los Alimentos	X	Realizar un informe de las causas de la intoxicación, establecer responsabilidades y realizar un plan de mejoramiento de acuerdo a lo encontrado. Además de esto el contratista deberá asumir las sanciones y responsabilidades que esto genere.
Incumplimiento de la Minuta	X	Supervisión y seguimiento periódico a la minuta patrón, en caso de incumplir con esta, no se realizará el pago de las mismas.
Descomposición de los Alimentos	X	Los alimentos se deberán remplazar oportunamente con el fin de garantizar la alimentación de los menores.

Se establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación

pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

Normativamente se define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Puerto Berrío que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	15% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el periodo de ejecución del contrato.

ANDRES FELIPE LAGUNA
SECRETARIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL